



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL EL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE GUADALAJARA JALISCO A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "COLEGIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL L.C.P. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RENTERÍA; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### DECLARA LA "UDEG":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en la ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos. profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de educación media superior y superior, así como en el desarrollo de ciencia y tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5º de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme en el artículo 6º fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica y tiene poder amplio y cumplido para firmar este convenio.



Colegio de Contadores Públicos  
de Guadalajara Jalisco

**IMCP**

- V. Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica antes citada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**DECLARA EL "COLEGIO":**

- I. Que es una asociación legalmente constituida mediante escritura pública número 15,993 de fecha 8 de junio de 1959 ante la fe del Lic. Felipe Torres Barba notario público encargado de la Notaria número 6 de Guadalajara, Jalisco, se constituyó como "Colegio de Contadores Públicos titulados de Guadalajara" Asociación Civil.
- II. Que mediante escritura pública número 1545 con fecha de 16 de enero de 1976 ante la fe del Lic. Alejandro Navarro Flores Notario Público número 15 de Guadalajara, Jalisco, se registró el cambio de nombre a "Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco" Asociación Civil.
- III. Que su presidente el L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Rentería, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, misma que acredita mediante la escritura pública número 3159 otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 de Guadalajara, Jalisco, las cuales manifiesta no le han sido modificadas ni restringidas en sentido alguno.
- IV. Que tiene su domicilio legal ubicado en la calle Oscar Wilde número 5561 en el Fraccionamiento Jardines Vallarta, con código postal 45027, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y el "COLEGIO" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

**SEGUNDA.** Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación;



Colegio de Contadores Públicos  
de Guadalajara Jalisco

**IMCP**

- b) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- c) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- d) Desarrollo de programas de servicio social y prácticas profesionales;
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.** Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

**QUINTA.** Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**SEXTA.** Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SÉPTIMA.** Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CARRANZA 1000  
GUADALAJARA, GTO. 44100



Colegio de Contadores Públicos  
de Guadalajara Jalisco

**IMCP**

**OCTAVA.** Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

**NOVENA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

**DÉCIMA.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cinco años a partir de su fecha de firma y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.





Colegio de Contadores Públicos  
de Guadalajara Jalisco

**IMCP**

**DÉCIMA CUARTA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, con igual contenido y validez, en Guadalajara, Jalisco a 09 de julio 2013.

**POR LA "UDEG"**

**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA  
RECTOR GENERAL**

**POR EL "COLEGIO"**

**LCP. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ  
RENTERÍA  
PRESIDENTE**

**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL**

**TESTIGOS**

**DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LOS VALLES**

**LIC. HUGO VALDEZ RUÍZ  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRA. NADIA PAOLA MIRELES  
TORRES  
COORDINADORA GENERAL  
DE COOPERACIÓN E  
INTERNACIONALIZACIÓN**